



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Trece de agosto de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00288
RADICADO N° 2020-00084-00

En la demanda Ordinaria Laboral instaurada por el señor JOSE HOLMES MARQUEZ USMA, en contra de la sociedad EMMA Y CIA S.A, mediante auto del 27 de julio de esta anualidad, el Despacho inadmitió la demanda concediendo a la parte actora un término de cinco días para que subsanara las deficiencias de la demanda, so pena de su rechazo; en consecuencia se entrará a decidir si procede o no la admisión, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

La parte demandante dentro del término otorgado no presentó memorial subsanando los requisitos exigidos, bien por medio del correo habilitado al Centro de Servicios Administrativos para la recepción de memoriales, ni al correo institucional de este Juzgado luego de haberse levantado la suspensión de términos mediante Acuerdo PCSJA20-11567.

Así las cosas, por no reunir los requisitos en los términos de los artículos 25 del C.P.T. y de la S.S., se RECHAZARÁ la demanda y en consecuencia se ordenará el archivo del expediente, previa cancelación de su registro. Entréguense los anexos a la parte accionante sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda instaurada por el señor JOSE HOLMES MARQUEZ USMA, en contra de la sociedad EMMA Y CIA S.A, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del expediente, previa cancelación de su registro.
Entréguese los anexos a la parte accionante sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,



PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS
Nro. 00081 fijado en la Secretaría del Despacho y en el portal
web de la Rama Judicial en estados electrónicos de este
Juzgado hoy 14 de agosto de 2020 a las 8 a.m.

El Secretario: JUAN MANUEL OSPINA VÁSQUEZ